



Honorble
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 26 de Enero de 2018.-

VISTO:

La realización de los tradicionales carnavales de Dolavon edición 2018; Y

CONSIDERANDO:

Que, con el propósito de brindar una amplia oferta cultural y de servicios durante la realización de los carnavales edición 2018 se ha recabado en la necesidad y conveniencia de convertir en tránsito peatonal únicamente las Av. 25 de Mayo, para desfile de comparsas y carrozas; y la Av. Julio A. Roca para instalación de feria de artesanos, productores y escenario para espectáculos artísticos;

Que, conforme lo establece la ley XVI N° 46, en su artículo 33 inciso 2, son competencia del Concejo Deliberante los temas relacionados a la circulación y tránsito por las calles de jurisdicción municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley XVI N° 46 (antes Ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE para cada jornada de Carnaval los días sábado 27 de enero, sábados 3 y 10 de febrero y domingo 11 de febrero; en el horario de 17:00hs. a 02:00hs. de la madrugada, el tránsito únicamente peatonal en las Av. J.A. Roca, desde la intersección con la calle 28 de Julio hasta la intersección con la calle Maipú, para instalación de feria de artesanos, productores y escenario para espectáculos artísticos; y en la Av. 25 de mayo ente calle 28 de Julio hasta la intersección de calle Reconquista, para el tradicional desfile de comparsas y carrozas del Carnaval.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE la presente Ordenanza a la empresa de transporte de pasajeros "Línea 28 de Julio" S.C.L. para conocimiento.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Ejecutivo Municipal para su Promulgación y, Cumplido, **ARCHÍVESE**.


Alba Edith Williams
Secretaria Suplente
Honorable Concejo Deliberante Dolavon

Ordenanza N° 636/2018.




JUAN CARLOS FERRARA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Dolavon

--- Dada en la 1^a Sesión Extraordinaria del Período Legislativo 2.018 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 25 días del mes de Enero de 2018.- ACTA N° 880.---



Dolavon, Chubut – 26 de enero de 2018.-

El intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI Nº 46 PROMULGA la presente ORDENANZA Nº 636/2018 a los veintiséis días del mes de enero de 2018.-----



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON